



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, N°33/2024 "MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA" ETAPA DISEÑO, REGIÓN DE LOS RÍOS, CÓDIGO B.I.P.: 30463144-0. ID 5751-51-LP24, Y CONTRATA A UTP ENTRE JAIME CASTILLO BREVIS RUT 12.537.056-K; Y BGP CONSULTORES SPA., RUT 76.547.867-7, APRUEBA FORO CONSULTAS Y SANCIONA INFORME DE EVALUACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1707

VALDIVIA, 19 de diciembre de 2024

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- f) El Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el nuevo Manual de Inspección Técnica de Obras.
- g) El Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (Versión 1994), Publicación N° 291 de Julio de 1994, elaborado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Resolución de Hacienda N°243 de fecha 18 de abril de 2024, con toma de razón de Contraloría con fecha 26 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- i) El Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.
- k) Que, debido a que el Director Titular de este Servicio no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II. CONSIDERANDO:

- 1. EL Convenio Mandato de fecha 10 de junio 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- 2. La Resolución Afecta N°54, de fecha 10 de junio de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba el convenio mandato de fecha 10 de junio de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y el Gobierno Regional de Los Ríos, para la supervisión técnica y administrativa del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA", ETAPA DISEÑO**, Región de los Ríos, código BIP 30463144-0 - ID 5751-51-LP24. Con toma de razón de fecha 24 de junio de 2024.-

3. La Resolución Exenta N°1197, de fecha 05 de septiembre de 2024, de este servicio, que aprueba el convenio mandato de fecha 10 de junio de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Ríos y el Gobierno Regional de Los Ríos, para la supervisión técnica y administrativa del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA"**, **ETAPA DISEÑO**, Región de los Ríos, código BIP 30463144-0 - ID 5751-51-LP24.
4. La Resolución Exenta N°1389, de fecha 24 de octubre de 2024, que APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°33/2024 **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA" ETAPA DISEÑO**, Región de los Ríos, CÓDIGO B.I.P.: 30463144-0 - ID 5751-51-LP24.
5. La Resolución Exenta N°1506, de fecha 13 de noviembre de 2024, que MODIFICA BASES LICITACIÓN PÚBLICA, N°33/2024 **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA ETAPA DISEÑO"**, Región de los Ríos, CÓDIGO B.I.P.: 30463144-0 - ID 5751-51-LP24.-
6. El foro de consultas y respuestas publicadas en el portal Mercado Público, Inicio de preguntas 25 de octubre de 2024, hora 15:25:00, correspondiente a la licitación pública CÓDIGO B.I.P.: 30463144-0 - ID 5751-51-LP24 proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA" ETAPA DISEÑO**, Región de los Ríos, que a continuación se transcribe:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	25-10-2024 23:09	P	¿Quieres participar en licitaciones?, ¿No tienes tiempo?, nosotros trabajamos por ti, desde las cubicaciones, presupuestos, carta gantt, llenado de documentación y ayuda para subir todos los documentos necesarios para participar y poder adjudicarse proyecto. ¿Listo para llevar tu empresa al siguiente nivel? ¡Confía en nosotros para hacerlo posible!. Escribenos al email descanza@yahoo.com
	11-11-2024 12:09	R	No constituye consulta.
2	28-10-2024 19:02	P	se realizan estudio de licitaciones ofertas tecnicas, ofertas economicas contacto: estudiodeproyectos17@gmail.com
	11-11-2024 12:09	R	No constituye consulta.
3	29-10-2024 13:29	P	¿Una vez recibido el oficio que aprueba la etapa (es decir la recepción conforme de los productos o servicios), el Proveedor podrá inmediatamente hacer la factura (o documento tributario electrónico correspondiente) o deberá esperar un correo electrónico y/o autorización expresa de emitir el documento tributario electrónico posterior a la recepción conforme?
	11-11-2024 12:09	R	La boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, no debe ser remitida con los antecedentes del estado de pago. Una vez visados los antecedentes del estado de pago (menos la boleta o factura) por este Servicio, estos son remitidos a Gobierno Regional de Los Ríos, mandante financiero, quien revisará la asignación presupuestaria y a través de correo electrónico del analista DPIR del Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura y su remisión correspondiente a la unidad técnica (SERMU Los Ríos), quien la solicitará al consultor. Consultor debe remitirla a SERMU ya sea de forma física o digital, según sea su emisión.
4	06-11-2024 14:42	P	Al ofertar como persona jurídica y se tiene registro Minvu, no es posible tener registro Minvu también para el representante legal, quien participe como jefe de proyecto ya que Minvu no permite ambos con registros en una misma empresa. Por esta razón se consulta si es posible repetir el mismo registro en ambos (oferente y jefe de proyecto), ya que sería igual de válido.
	11-11-2024 12:09	R	El requisito de Inscripción en el Registro Nacional de consultores es para el oferente adjudicado ya sea persona natural o jurídica y/o jefe de proyecto. No es requisito que ambos tengan RENAC.
5	06-11-2024 14:52	P	En el equipo consultor, ¿Puede ser un mismo profesional Jefe de Proyecto y otro especialista o más de 2?
	11-11-2024 12:10	R	Se modifica por resolución exenta: Donde dice: Un mismo profesional podrá desempeñar distintas funciones en la medida que la asignación de horas hombre de cada función sea compatible con el ejercicio de estas otras tareas a juicio fundado de la Comisión Técnica Evaluadora de las ofertas. En todo caso, igualmente serán exigibles los requisitos de formación y experiencia para cada función. Debe decir: Un mismo profesional puede realizar un máximo de 2 especialidades, en la medida que la asignación de horas hombre de cada función sea compatible con el ejercicio de estas otras tareas a juicio fundado de la Comisión Técnica Evaluadora de las ofertas. En todo caso, igualmente serán exigibles los requisitos de formación y experiencia para cada función.
6	06-11-2024 14:52	P	El especialista de Proyecto Sanitario/Riego, ¿requiere registro Minvu?
	11-11-2024 12:10	R	No es requerido.
7	06-11-2024 14:54	P	Anexo 1: Indica ..."estaré a cargo de los Diseños como "Arquitecto Patrocinante", eso se debe modificar por Ingeniero Civil Patrocinante?
	11-11-2024 12:10	R	Se adjunta documento corregido. Se modifica por resolución exenta.
8	06-11-2024 14:55	P	Las Certificaciones de experiencia ¿Pueden ser de Servicios Públicos y/o Privados?
	11-11-2024 12:10	R	Los Certificados de experiencia pueden ser emitidos por una entidad pública o privada.
9	06-11-2024 14:56	P	Los Certificados de Experiencia del Oferente puede ser tanto como de la Persona Jurídica como del Representante Legal (persona natural) que figure como proyectista?
	11-11-2024 12:10	R	Los certificados de experiencia deben estar asociados al especialista evaluable.
10	06-11-2024 15:01	P	Si el certificado de experiencia no presenta mes y año, superficie y otro dato requerido, éste se puede complementar con otro documento como contrato, facturas, aprobaciones, etc??
	11-11-2024 12:10	R	Si, se puede complementar, pero sólo con algún documento que señale los plazos realizados. No sirven contratos, toda vez que ellos no certifican la realización de lo encomendado.
11	06-11-2024 15:02	P	Se aceptan certificados con ml en vez de m2?
	11-11-2024 12:10	R	Si, lo relevante es que indique de que se trató la iniciativa certificada y los meses entre los que se desarrolló.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114 de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, que certifica que según la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640 año 2024, esta Institución dispone de recursos en el presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2024, especialmente, para la iniciativa de inversión código B.I.P.:30463144-0. **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA, ETAPA DISEÑO"**, Región de Los Ríos, con cargo al presupuesto del FNDR año 2024.
8. El informe de la comisión evaluadora, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la licitación pública B.I.P.:30463144-0 - ID 5751-51-LP24 proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA, ETAPA DISEÑO"**, Región de Los Ríos, suscrito por los miembros de la comisión evaluadora, Sra. Heidi Martin Moreno, Sr. Cristian Avila Acosta y Sr. Rodrigo Bahamondes, que a continuación se transcribe:



INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA N°33-2024
ID N° 5751-51-LP24
"MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA" ETAPA DISEÑO, REGIÓN DE
LOS RÍOS.
Código B.I.P: 30463144-0

En Valdivia, a 27 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1530 de fecha 19 de noviembre de 2024, se designa a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, para conformar la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 5751-51-LP24 "MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA" ETAPA DISEÑO, REGIÓN DE LOS RÍOS".

En virtud de la Resolución exenta/orden de servicio N° 1530 de fecha 19.11.2024, del Serviu Los Ríos, que instruye la conformación de esta Comisión Evaluadora, esta procede a emitir el informe confeccionado por los siguientes funcionarios (o una sola persona según corresponda):

- HEIDI MARTIN MORENO **INGENIERO CONSTRUCTOR**
- RODRIGO BAHAMONDES SOTO **INGENIERO CIVIL**
- CRISTIAN AVILA ACOSTA **INGENIERO CONSTRUCTOR**

1.- Según el Acta de Apertura electrónica de fecha 15 de noviembre de 2024 se ha(n) presentado el (los) siguiente(s) oferente(s):

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
UTP entre Jaime Castillo B. y BGP Consultores SPA. Rut: 12.537.056-K Rut:76.547.867-7	\$102.935.000 305 días corridos	Aprobada	Aceptada
Ingeniería VAC Ltda. Rut:77.660.606-5	\$97.570.000 295 días Corridos	Aprobada	Aceptada

2. Evaluación de antecedentes solicitados por el servicio de acuerdo con lo consignado en el numeral 5 de las bases administrativas especiales que rigen la licitación, aprobadas por la resolución N°1389 de fecha 24.10.2024 de este servicio.

ITEM	DOCUMENTO	INGENIERIA VAC		JAJNE CASTILLO BREVIS	
		PRESENTA	OBSERVACIONES	PRESENTA	OBSERVACIONES
PROPUESTA TECNICA	1) ANEXO 1 (parte compromiso jefe proyecto)	NO	No Adjunta documentación	SI	
	2) ANEXO 2 (POR CADA PROFESIONAL)	NO	No Adjunta documentación	SI	
	ANEXO 3 (declaración jurada)	NO	No Adjunta documentación	SI	
	3) CERTIFICADO RENAC CONSULTOR (no obligatorio)	NO	No Adjunta documentación	SI	
	4) CERTIFICADO RENAC ING. JEFE DE PROYECTO (no obligatorio)	NO	No Adjunta documentación	SI	
	5) CURRICULUM PORTAFOLIO CONSULTOR	NO	No Adjunta documentación	SI	Como CV persona natural
	6) NOMINA DE LOS PROFESIONALES	SI		SI	
	7) ANEXOS 7 CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES	SI		SI	
	8) COPIA SIMPLE DE LOS TITULOS	SI		SI	
9) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL EQUIPO OFERTADO	SI		SI		
PROPUESTA DE TRABAJO	1 PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	SI		SI	
	CARTA GANTT	SI		SI	
	2 ANEXO 6	SI		SI	
PROPUESTA FINANCIERA	✓ ANEXO 4	SI		SI	
	✓ ANEXO 5	SI		SI	
DOCUMENTOS DE GENERO	Documento que acredite alguna de las opciones de enfoque de género para su posterior calificación, de la letra F del punto 7.	SI	Posee documento "Declaración de equidad de género"	SI	Posee documento "Declaración de equidad de género"

NOTA: de acuerdo con la Resolución N°1389, de fecha 24.10.2024, de las bases Administrativas, y de acuerdo con el punto N°6, Resumen de documentos a presentar en la oferta los cuales son de carácter obligatorio.

- ✓ anexos 1 y 2 (compromiso del jefe de proyecto y especialistas).
- ✓ Anexo 4 (formulario oferta).
- ✓ anexo 6 (plan de trabajo-plazos)
- ✓ anexo 7 (cv profesional-experiencia)
- ✓ respaldo de experiencia de los profesionales evaluables.
- ✓ propuesta de diseño (cuando corresponda).
- ✓ Nómina de profesionales o equipo propuesto, indicando nombre, profesión, y especialidad que tendrá a cargo.

Las bases indican que "Si el oferente omitiera alguno de estos documentos, su oferta quedara en calidad de inadmisibles", como lo es en este caso con la empresa Ingeniería VAC Ltda, el cual no presenta anexos 1 y 2, de acuerdo a esto, la comisión a cargo de la evaluación de la licitación no realizará la evaluación del citado oferente.

3.- CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, según lo expuesto y lo establecido en el punto 8.1, de las bases administrativas que rigen a la licitación, aprobadas por la resolución exenta N°1389 de fecha 21.10.2024(criterios de evaluación de la oferta y tabla de evaluación), que se transcriben:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y PORCENTAJES TOTALES

3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (ACORDE NUMERAL 8.1 BASES ADMINISTRATIVAS):

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	Cumplimiento de Requisitos formales	10%
B	Experiencia del Equipo Consultor	25%
C	Plazo Consultoría	13%
D	Plan de Participación Ciudadana	10%
E	Propuesta Económica	25 %
F	Criterio Evaluación de Equidad de Género	5%
G	Inscripción Renac	12%
TOTAL		100%

FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$\text{PUNTAJE} = (10\% \text{ A}) + (25\% \text{ B}) + (13\% \text{ C}) + (10\% \text{ D}) + (25\% \text{ E}) + (5\% \text{ F}) + (12\% \text{ G})$$

A. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

(Artículo Nº40 del Decreto Nº250/2004 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, y se encuentre inscrito en el RENAC sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 5 puntos. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR

Se evaluarán las 4 especialidades que tienen más incidencia en el proyecto; Ingeniero civil, Arquitectura/Paisajismo, pavimentación/aguas lluvias y participación ciudadana.

Para evaluar este ítem se hace una diferenciación (Sub ítem) entre la cantidad de proyectos o estudios específicamente en obras del ámbito urbano tales como ejemplo: Vialidades, Plazas, parques, áreas verdes, paseos, boulevard, y los años de experiencia profesional general.

No se evaluarán las ofertas que presenten profesionales con menos experiencia a la exigida en las presentes bases, quedando su oferta inadmisibles.

B1. Según cantidad de proyectos de Obras Urbanas:

		OFERENTES			
		Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3	Consultor 4
CANTIDAD DE PROYECTOS	Ingeniero Jefe de Proyecto				
	Arquitecto/Paisajista				
	Especialista en Pavimentación y aguas lluvias				

	Especialista en Participación Ciudadana				
	TOTAL (Promedio)				

Nota: Para el caso del especialista en pavimentación y aguas lluvias se evalúa experiencia en proyectos de espacios públicos o en diseño de vialidades urbanas.

SUB-CRITERIO 'PROYECTOS'	PUNTAJE
Considera 9 o más proyectos	100
Considera entre 6 y 8 proyectos	75
Considera entre 3 y 5 proyectos	25

B2. Según años de experiencia general:

Para medir este ítem, se cuantificará la cantidad de meses o años de experiencia real informada y acreditable. Para ello, se contabilizará la experiencia del profesional con el certificado del primer proyecto afín realizado hasta la fecha de presentación de la oferta.

		OFERENTES			
		Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3	Consultor 4
CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA	Ingeniero Jefe de Proyecto				
	Arquitecto/Paisajista				
	Especialista en Pavimentación y aguas lluvias				
	Especialista en Participación Ciudadana				
	TOTAL (Promedio)				

SUB-CRITERIO 'AÑOS DE EXPERIENCIA'	PUNTAJE
12 años o mas	100
> 6 años de experiencia y ≤ 8 años	75
> 3 años de experiencia y ≤ 5 años	50

➤ Nota de comisión evaluadora: Se tomará más de ocho años con puntaje 100, debido a que en las bases hay omisión de ese tramo de años.

Puntaje criterio experiencia Consultor:

60% SUBCRITERIO 'CANTIDAD DE PROYECTOS' + 40% SUBCRITERIO 'AÑOS DE EXPERIENCIA'

Las Empresas Consultoras o Sociedades Consultoras deberán identificar detalladamente su o sus equipos de trabajo de acuerdo con las obligaciones y especialidades técnicas para facilitar la evaluación de este criterio.

C. PLAZO CONSULTORIA

Se evaluará el plazo ofertado por el Consultor o Empresa Consultora según anexo 6, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{\text{Menor plazo ofertado} \times 100}{\text{Plazo ofertado}}$$

Se evaluará con mayor puntaje, 100 (cien), en este criterio la oferta que presente el menor plazo total propuesto.

D. PROPOSICIÓN METODOLÓGICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se evaluará la claridad y coherencia de la metodología de trabajo propuesta para las Instancias de Participación Ciudadana que debe incluir como mínimo el desarrollo asociado a los siguientes ítems, en concordancia con lo indicado en el punto 7 de las bases técnicas:

- 1) Objetivos Generales y Específicos que se espera de las Instancias de Participación Ciudadana.
- 2) Identificación de los actores sociales involucrados en el proceso.
- 3) Definición de Niveles de Participación.
- 4) Estrategia de Convocatoria a la ciudadanía y actores relevantes.
- 5) Diseño Metodológico de Aplicación del Plan.
- 6) Instrumentos y mecanismos de participación ciudadana pertinentes.
- 7) Incorporación de enfoque de género, que establezca metodologías que permitan identificar inequidades, brechas y barreras de género.
- 8) Propuesta de transversalización de género que permita valorar el impacto de lo proyectado en hombres y mujeres.
- 9) Estrategia de información continua
- 10) Medios de verificación

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DESARROLLO CLARO Y COHERENTE DE ITEMS EN METODOLOGIA	PUNTAJE
Los 10 ITEMS	100
ENTRE 4 Y 9 ITEMS	50
CONSIDERA HASTA 3 ÍTEMS	10

E. PROPUESTA ECONÓMICA

Valor total de la oferta:

Se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de la Oferta} = \frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se evaluará con mayor puntaje en este criterio la oferta que presente el menor presupuesto total (para efectos de evaluación se considerará el valor neto ofertado). La oferta económica deberá acompañar el Presupuesto por ítems del servicio a realizar. El Formulario de Oferta debe realizarse con la información solicitada, sin correcciones ni enmendaduras de ninguna especie y firmado por el Oferente.

Este formulario debe ser realizado de acuerdo con el formato adjunto en la presente licitación.

F. CRITERIO EVALUACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N°20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

INDICADOR	PUNTOS
A	10
B	25
C	50
D	70
E	100

A	<ul style="list-style-type: none">Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.
B	<ul style="list-style-type: none">Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)
C	<ul style="list-style-type: none">Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros.O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)
D	<ul style="list-style-type: none">Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remuneradosO, tengan paridad de género entre los trabajadoresO, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)
E	<ul style="list-style-type: none">La que sea oferente Proveedor de Género femeninoO, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedoresO, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujerO, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena

INDICADOR	PUNTOS
de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	

G. INSCRIPCIÓN RENAC

Si= 100% o 100 puntos
No= 0% o 0 puntos

4. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.

A continuación, se procede a evaluar al oferente que **Jaime Castillo Brevis**, cuya oferta es considerada como admisible.

Monto estimado para la Licitación: **\$114.306.000.- (ciento catorce millones trescientos seis mil pesos. -)**

Plazo de desarrollo del diseño, señalado en las bases: 345 días corridos.

A.- Cumplimiento requisitos formales 10%

JAIME CASTILLO BREVIS

	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Cumple				
	No cumple	5				

B.- Experiencia equipo consultor 25%

JAIME CASTILLO BREVIS

SUB CRITERIO	ESPECIALISTA EVALUADO	EVALUACION	JUSTIFICACION	PONDERACION EVALUACION	PUNTAJE POR CADA SUB CRITERIO
B1. CANTIDAD DE PROYECTOS DE DISEÑOS	Ingeniero Jefe de Proyecto	100	Profesional presenta más de 9 proyectos	60%	48,75
	Arquitecto/Paisajista	100	Profesional presenta más de 9 proyectos		
	Especialista en pavimentación y aguas lluvias	100	Profesional presenta más de 9 proyectos		
	Especialista en Participación ciudadana	25	Profesional presenta entre 3 y 5 proyectos		
	PROMEDIO EVALUACIÓN		81,25		
B2. CANTIDAD DE AÑOS DE	Ingeniero Jefe de Proyecto	100	Profesional presenta más de 8 años de experiencia	40%	32,50

SUB CRITERIO	ESPECIALISTA EVALUADO	EVALUACION	JUSTIFICACION	PONDERACION EVALUACION	PUNTAJE POR CADA SUB CRITERIO
EXPERIENCIA GENERAL	Arquitecto/Paisajista	100	Profesional presenta más de 8 años de experiencia		
	Especialista en pavimentación y aguas lluvias	100	Profesional presenta más de 8 años de experiencia		
	Especialista en Participación ciudadana	25	Profesional presenta más de 8 años de experiencia		
	PROMEDIO EVALUACION	81,25			
PUNTAJE TOTAL PUNTO B (SUMATORIA PUNTAJES PROYECTOS Y EXPERIENCIA)					81,25
TOTAL (considerando el ponderador 25%)					20,31

NOTAS:

- 1.- Para cantidad de proyectos no se considera experiencia en revisión de proyectos o docencia y se considera sólo proyectos en temáticas urbanas atingentes.
- 2.- No obstante, lo declarado en anexos 7, se verifica y considera sólo la experiencia acreditada mediante certificados adjuntos.
- 3.- Para el caso de certificados donde no se precisa periodo de tiempo (día, mes y año) y solo se indica año, se considera 1 mes.
- 4.- Si el certificado precisa mes y año, sin día, para poder cuantificar el periodo de tiempo trabajado, se considera el primer día del mes de inicio y el último día del mes de termino indicados.
- 5.- La experiencia adquirida en un mismo periodo de tiempo se considera solo 1 vez.
- 6.- Si los certificados no precisan fecha en la que se efectuaron los trabajos no se consideran.

C Plazo consultoría 13%

PLAN DE TRABAJO	CONSULTOR	PLAZO OFERTADO	EVALUACION	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	JAIME CASTILLO BREVIS	305	100	$= (305 / 100 / 305) \times 100$	13%	13

D Participación ciudadana 10%

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESARROLLO DE ÍTEMS EN METODOLOGÍA	EVALUACION	PONDERACIÓN	TOTAL
	Consultor presentó los 10 ítems requeridos del Plan de Participación Ciudadana.	100	10%	10

E Propuesta económica 25%

OFERTA ECONOMICA	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	JAIME CASTILLO BREVIS	\$102.935.000	100	= (102.935.000 x 100) / 102.935.000	25%	25

F Criterio Evaluación de Equidad de Género 5%

EQUIDAD DE GÉNERO	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	E	100	50	Oferte presenta documento de equidad de género	5%	2,5
	D	70				
	C	50				
	B	25				
	A	0				

G Inscripción RENAC 12%

INSCRIPCIÓN RENAC	INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	Cumple	100	100	Consultor presenta RENAC que cumple con los registros solicitados en bases.	12%	12
	No cumple	0				

5. RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN OFERENTES

FÓRMULA DE EVALUACIÓN

PUNTAJE = (10% A) + (25% B) + (13% C) + (10% D) + (25% E) + (5% F) + (12% G)

PUNTAJE = 10 + 20,31 + 13 + 10 + 25 + 2,5 + 12

PUNTAJE = 92,81

OFERENTE	PUNTAJE Final	% DEL TOTAL REQUERIDO	PRELACIÓN
JAIME CASTILLO BREVIS (UTP)	92,81	92,81%	1°

6. FORO INVERSO.

Respecto de las consultas al foro inverso: **No se realizaron consultas.**

En consideración a lo anterior, el/la Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, sin que haya mediado comunicación entre la/el Evaluadora y los oferentes previamente o durante la presente evaluación.

Visto todo lo anterior y en consideración a que la oferta de Ingeniería VAC Ltda fue declarada inadmisibles por falta de documentos considerados como obligatorios según las bases de licitación, se sugiere al Sr. Director, adjudicar la licitación pública ID 5751-51-LP24 al oferente UTP entre Jaime Castillo B. y BGP Consultores SPA. Rut: 12.537.056-K y Rut:76.547.867-7, por un valor de \$102.935.000 (ciento dos millones novecientos treinta y cinco mil pesos), para "MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA" ETAPA DISEÑO, REGIÓN DE LOS RÍOS, Código B.I.P: 30463144-0.

De conformidad con las normas de transparencia y la ley de compras públicas N°19.886, los evaluadores, declaran no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.

Para constancia firman:

Heidi
Martin
Moreno
HEIDI MARTIN MORENO
Ing. Constructor
SERVIU Los Ríos

Firmado digitalmente por Heidi Martin Moreno

Rodrigo
Bahamondes
Soto
RODRIGO BAHAMONDES SOTO
Ingeniero Civil
SERVIU Los Ríos

Firmado digitalmente por Rodrigo Bahamondes Soto

Cristian
Avila
Acosta
CRISTIAN AVILA ACOSTA
Ing. Constructor
SERVIU Los Ríos

Firmado digitalmente por Cristian Avila Acosta

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuese contrario a derecho, el foro de consultas y respuestas publicadas en el portal Mercado Público de fecha 25 de octubre de 2024, correspondiente a la licitación pública ID 5751-51-LP24 Código B.I.P: 30463144-0, proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA**" ETAPA DISEÑO, Región de Los Ríos, transcrito en el considerando 6 precedente.
2. **SANCIÓNASE y APRUÉBASE** el informe de la comisión evaluadora de fecha 27 de noviembre de 2024, de la licitación pública ID 5751-51-LP24 Código BIP: 30463144-0, proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA**" ETAPA DISEÑO, suscrito por los miembros de la comisión evaluadora, transcrito en el considerando 8 precedente.

3. **ACÉPTASE y ADJUDIQUÉSE** la oferta presentada por el oferente **UTP ENTRE JAIME CASTILLO BREVIS RUT 12.537.056-K Y BGP CONSULTORES SPA RUT 76.547.867-7**; para la licitación pública **ID 5751-51-LP24 CÓDIGO BIP: 30463144-0 “MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA” ETAPA DISEÑO.**, según se detalla:

PROYECTO	CONSULTOR	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO (IMPUESTO INCLUIDO)
“MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA, ETAPA DISEÑO. CÓDIGO BIP: 30463144-0.	UTP entre JAIME CASTILLO, RUT :12.537.056-K; y BGP CONSULTORES SPA, RUT: 76.547.867-7	305	\$102.935.000.-

4. **DÉJESE** establecido que las condiciones que regirán el contrato están estipuladas en la Resolución Exenta N°1389, de fecha 24 de octubre de 2024, del SERVIU Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos y demás antecedentes y autoriza llamado para la **Licitación Pública N°33/2024 “MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA”, ETAPA DISEÑO. ID 5751-51-LP24 CÓDIGO BIP: 30463144-0.**
5. **DÉJESE** establecido que en un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de la publicación de la resolución de adjudicación, el Consultor o Empresa Consultora adjudicada deberá entregar en Oficina de Partes del SERVIU, Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania N° 799, Valdivia, una Documento de garantía por “FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES”, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 6°, del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, consistente en un documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable. La entrega de esta garantía se regirá en los términos dispuestos por el artículo 68 y siguientes del párrafo 3 del Capítulo VIII del D.S. 250 previsto.

El Consultor o Empresa Consultora debe presentar 1 (un) documento de garantía por el proyecto adjudicado.

El documento de **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá ser tomado a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, RUT 61.978.900-8** con la glosa siguiente según corresponda:

GLOSA
“Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto “MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO, VALDIVIA” ETAPA DISEÑO. SERVIU LOS RÍOS, código BIP 30463144-0”

Dicha garantía deberá ser en U. F. al valor del primer día hábil del mes de la resolución de adjudicación, por un monto **equivalente al 10%** del valor total del contrato. Dicho documento de garantía deberá exceder a lo menos 90 días al vencimiento del plazo fijado por el Consultor o Empresa Consultora para la realización del presente estudio, el cual está referido a la entrega del informe final. A mayor abundamiento, en caso que durante el desarrollo del estudio la Comisión Evaluadora de la Licitación aprobare o dispusiere una suspensión temporal o aumento de plazos del estudio, el Consultor o la Empresa Consultora deberá renovar el documento de Garantía de acuerdo con los nuevos plazos, la cual deberá presentarla manteniendo los plazos de entrega del documento de garantía que se indican en el acápite correspondiente, y en todo caso, antes del vencimiento del documento de garantía. En caso que previo a los 10 (diez) últimos días de vigencia del documento original, no se haya presentado el documento de garantía renovada, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

podrá hacer efectiva dicha garantía, siendo antecedente suficiente la certificación de no haberse acompañado el documento de garantía renovada.

Todos los gastos que se originen tanto en el estudio de la propuesta como en la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del Consultor o Empresa Consultora.

6. **DÉJESE** establecido que el retraso en la entrega del documento de garantía será casual de multas según lo indicado en el numeral 21 de las bases de licitación. En caso de que el retraso sea superior a 15 días corridos contados desde la publicación de la resolución que adjudica la licitación, el SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término anticipado al contrato. En caso de que se proceda de esta forma, se podrá proceder a re adjudicar la licitación, siguiendo el orden de evaluación originalmente realizado.
7. **DÉJESE** constancia que el Proveedor adjudicado se encuentra inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores de la administración Chile Proveedores, y se encuentra en estado Hábil. El Proveedor adjudicado tiene inscripción vigente en 1era categoría en el REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el RUBRO: ESTUDIO DE PROYECTOS ESPECIALIDAD: INGENIERIA CODIGO 1605 Y 1606, 1º CATEGORÍA, SUBESPECIALIDAD: VIALIDAD Y/O TRANSITO; PAVIMENTACIÓN, según certificado N° 347261 de fecha 03 de octubre de 2024.-.
8. **ESTABLÉCESE** que el Consultor **UTP entre JAIME CASTILLO RUT: 12.537.056-K; y BGP CONSULTORES SPA RUT: 76.547.867-7**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de: El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la Institución para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.
9. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la Republica y al Tribunal de Contratación Pública.
10. **DÉJASE** establecido que el consultor deberá suscribir el contrato elaborado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en tres 3 copias. Luego de esto se procederá a realizar la resolución que apruebe el contrato, ya suscrito.
11. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de **\$102.935.000** (ciento dos millones novecientos treinta y cinco mil pesos, Impuesto incluido). Los montos se imputarán, con cargo a los recursos en el presupuesto del FNDR año 2024 del Gobierno Regional de Los Ríos especialmente, para la iniciativa de inversión código BIP.:30463144-0 "**MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA**". Los gastos correspondientes a los siguientes años presupuestarios estarán sujetos a la respectiva disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los demás requisitos para proceder al pago.
12. **DÉJASE** establecido que no será necesario dictar una nueva resolución respecto de la imputación presupuestaria para el año 2025, siendo suficiente contar con el respectivo decreto presupuestario.
13. **PROCÉDASE A REDACTAR Y SUSCRIBIR CONTRATO** entre el Consultor **UTP JAIME CASTILLO RUT: 12.537.056-K; y BGP CONSULTORES SPA RUT: 76.547.867-7**, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la supervisión técnica y administrativa del proyecto correspondiente a "**MEJORAMIENTO CALLE LAUTARO-VALDIVIA**" **ETAPA DISEÑO. ID 5751-51-LP24 CÓDIGO BIP: 30463144-0**. Hecho lo anterior y una vez aprobado el contrato, emítase la orden de compra en el sistema de mercado público.
14. Publíquese y Gestiónese la presente contratación por la Sección de Licitaciones y Costos, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, de este SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

JHZ/ VAL / FSC / ROM / PMR / ASR / asr/rag

TRANSCRIBIR A:

- | | |
|---|---|
| 1. Interesado Jaime Castrillo Brevis | castillobrevis@gmail.com;
ingenieria@bgp-proyectos.com |
| 2. Sección Licitaciones y Costos | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 3. Departamento Técnico | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 4. Departamento de Programación y Control | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 5. Sección Partes | SERVIU Región de Los Ríos. |